

Radicado 2022-00060-00 // Ejecutivo por obligación de hacer

Luis Miguel Garcia <luismiguelgarcia@consultorialegalasociados.com>

Mié 25/01/2023 8:30 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Marmato <j01prmpalmarmato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO (CALDAS)

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	17442-40-89-001-2022-00060-00
ACCIONANTE	MARIA EUGENIA OSORIO MAPURA
ACCIONADO	SONIA MARINA GARCIA ORTIZ
ASUNTO	Liquidación del Crédito

LUIS MIGUEL GARCÍA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.468.049, y portador de la Tarjeta Profesional No. 381.793 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; a través del presente correo electronico de manera respetuosa me permito allegar memorial por medio del cual se aporta liquidación del crédito según lo dispuesto en el Artículo 446 del Código General del Proceso.

Se anexa copia del memorial en formato .pdf.

Respetuosamente,

--

LUIS MIGUEL GARCIA CORREA

Tel: (+57) 321 884 9021

luismiguelgarcia@consultorialegalasociados.com

Calle 51 # 43-127, Of. 301 - Medellín (Colombia)

CONSULTORIA LEGAL

GARCIA ZAPATA & ASOCIADOS





AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de CONSULTORIA LEGAL GARCIA ZAPATA & ASOCIADOS. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MU MUNICIPAL DE MARMATO (CALDAS)

E. S. D.

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER
RADICADO	17442-40-89-001-2022-00060-00
ACCIONANTE	MARIA EUGENIA OSORIO MAPURA
ACCIONADO	SONIA MARINA GARCIA ORTIZ
ASUNTO	Liquidación del Crédito

LUIS MIGUEL GARCÍA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.468.049, y portador de la Tarjeta Profesional No. 381.793 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia; a través del presente oficio de manera atenta me permito aportar la liquidación del crédito según lo dispuesto en el mandamiento de pago y la orden de ejecución proferida mediante Auto Interlocutorio No. 411/2022 del 15 de diciembre de 2022, al tenor de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, así :

1- LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Se procede a liquidar el crédito total tasando los intereses moratorios causados desde el día 30 de noviembre de 2022 por el capital total insoluto, los cuales serán liquidados conforme a la máxima tasa legal dispuesta en los Artículos 1617 y 2232 del Código Civil, bajo el entendido de que se trata de una obligación de naturaleza civil o particular que no deviene de una causa mercantil o título valor, cuya tasa de interés de mora se fija por la Ley en una tasa fija del **SEIS POR CIENTO (6%) anual**. Para tales efectos, se emplea la siguiente fórmula financiera:



Cálculo tasa efectiva mensual:

$$T.E.M = T.E.A / i$$

donde:

T.E.M= Tasa Efectiva Mensual

T.E.A= Tasa Efectiva Anual (6%)

i= Número de meses por año (12 meses)

$$T.E.M = \frac{6\%}{12}$$

12

$$T.E.M = 0.5\%$$

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO:

Desde	Hasta	Tasa Int. Efectiva Anual	Tasa Int. Efectiva Mensual	Tasa aplicada Int. Mora	Días de mora	Año	Acumulado capital vencido en pesos	Interés de mora capital vencido en pesos	Acumulado Interes de mora de capital vencido en pesos
12/1/2022	12/31/2022	6%	0.5%	0.5%	30	360	\$ 128,886,597	\$ 644,433	\$ 644,433
1/1/2023	1/25/2023	6%	0.5%	0.5%	25	360	\$ 128,886,597	\$ 537,027	\$ 1,181,460
TOTAL							\$ 128,886,597		\$ 1,181,460

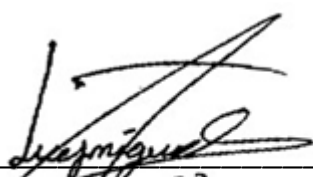
CONCEPTO	
Capital vencido	\$128,886,597
Meses vencidos	1,833
Tasa Int. Efect. Mensual	0.5%
Int. de Mora	\$1,181,460
Costas Procesales	\$6,444,330
TOTAL	\$ 136,512,387

Total liquidación: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$136.512.387)

Me permito aportar liquidación la cual se realiza conforme al mandamiento de pago y la orden de seguir adelante la ejecución emitida por el despacho, liquidada hasta el día de hoy **25 de enero de 2023**. Solicito señor Juez proceda a impartir aprobación a la misma una vez surtida el traslado de la misma a la parte demandada, al tenor de lo señalado en los numerales 2 y 3 del Artículo 446 del Código General del Proceso.



Respetuosamente,



LUIS MIGUEL GARCIA CORREA

C.C. No. 1.039.468.049

T.P. 381.793 del C.S.J.

